

JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

Puesto de mando

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, a 27 de marzo de 2020.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

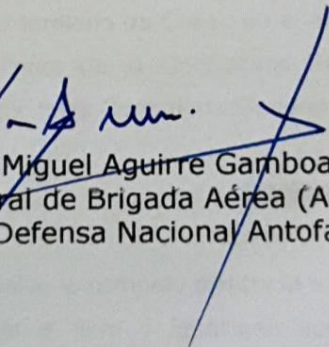
- A.** Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Los artículos 6º, 7º y 10º de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- D.** Lo dispuesto por el Ministerio de Salud mediante las Resoluciones Exentas Nº 180, 183, 188, 194, 200, 203 y 208, que disponen medidas sanitarias que se indica en cada una de ellas por Brote de COVID-19.
- E.** La Resolución Exenta Nº 210 del Ministerio de Salud de fecha 26 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias por Brote de COVID-19
- F.** Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.
- G.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo Nº 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID -19.
- H.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Nº 8 de 21 de enero de 2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
- I.** Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta Nº01 de fecha 19 de marzo de 2020.
- J.** Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta Nº02 de fecha 19 de marzo de 2020.
- K.** Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta Nº03 de fecha 21 de marzo de 2020.
- L.** Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta Nº04 de fecha 22 de marzo de 2020.

- M. Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta N°05 de fecha 23 de marzo de 2020.
- N. Lo dispuesto por esta Jefatura Nacional de Defensa, mediante Resolución Exenta N°06 de fecha 25 de marzo de 2020.
- O. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

II. RESUELVO:

Difúndase y dese cumplimiento en lo que resulte aplicable a la Región de Antofagasta, a la Resolución Exenta N° 210 de fecha 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, cuya copia se adjunta, la cual dispone entre otras medidas sanitarias, la prohibición a los habitantes de la República de salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 22:00 y 05:00 horas, por un plazo indefinido.

Anótese, comuníquese y regístrese


José Miguel Aguirre Gamboa
General de Brigada Aérea (A)
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Seremi de Salud Antofagasta
4. Intendencia Región de Antofagasta
5. EMCO /
6. Iª División de Ejército /
7. Gobernación Marítima de Antofagasta /
8. Vª Brigada Aérea /
9. IIª Zona de Carabineros /
10. IIª Zona Policial /
11. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta /
12. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa /
13. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla /
14. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)